CONTRATO S.G. MINISTRO N° 75 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 379/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SGP**, domiciliado en Sargento Céspedes c/ Avenida Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. LUIS BÓVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030.461, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 379/2012, en fecha 29 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 70/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Red Vial Nacional, Obra 9: Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Ruta VII – Río Yguazú, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 y los Decretos Reglamentarios Nros. 21.909/03 y 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2349 de fecha 23 de noviembre de 2012.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 596 de fecha 30 de mayo de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 379/2012.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el año 2014.

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 4.237.306.000 (Guaraníes, cuatro mil doscientos treinta y siete millones trescientos seis mil) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 363.306.450 (Guaraníes, trescientos sesenta y tres millones trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 9,38% del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y; las demás pólizas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 se incrementa el plazo vigente, ampliándolo en 94 días, siendo la fecha de término el 21 de abril de 2014.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 (doce) días del mes de junio de 2014.

ING. LUIS BÓVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE